

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 2 de julio de 2023 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, por importe de 2.600 euros, así como el Decretos nº 2023-1097 de fecha 27 de junio de 2023 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de autorización y disposición de gasto con número de operación 220230003785, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Por Decreto de Alcaldía número 2023-1254 de fecha 7 de agosto de 2023 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 1.560 euros.

Visto que la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, presentó el 6 de noviembre de 2023 con número de RE 2330 documentación para la justificación de la subvención nominativa. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2023-1267 de fecha 9 de noviembre de 2023, en relación a la documentación de la justificación presentada observando deficiencias. Se remitió trámite de audiencia por plazo de diez días a la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES con número de registro de salida 3634 de fecha 9 de noviembre de 2023. La ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, presento con número de RE 2357 en fecha 9 de noviembre de 2023 y con número RE 2380 de fecha 13 de noviembre de 2023 documentación al trámite de audiencia. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2023-1327 de fecha 22 de noviembre de 2023 en relación a la documentación aportada al trámite de audiencia.

Vista la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos, la memoria evaluativa de la actividad (con inclusión publicidad Ayuntamiento), se ha observado que ha justificado un importe de gastos de 15.299,78 euros y un importe de ingresos de 11.778,36 euros, resultando una diferencia de 3.521,42 euros.

Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (29,54 %). A este respecto el importe de 2.600 euros no supera el porcentaje del gasto finalmente ejecutado conforme la cláusula segunda del Convenio.

Visto el expediente de subvención nominativa del año 2023 de la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

Por todo ello, visto el informe de Secretaria nº 2023-1757 de fecha 28 de noviembre de 2023 RESUELVO:

PRIMERO. Se entiende justificada la subvención por un importe de 2.600 euros, cantidad que no supera el porcentaje del 29,54% de los gastos previsto en el Convenio.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de la cantidad restante que asciende a 1.040 euros, teniendo en cuenta que recibieron por Decreto de Alcaldía 2023-1254 de fecha 7 de agosto de 2023 el anticipo del 60% de la subvención, por importe de 1.560 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

